ORDENANZA Nº 548/2022

Folio Nº:322

Título: ***Modificación de ordenanza Nº 268/2016***

VISTO:

La necesidad regular el arrojamiento de aguas privadas a la via publica y;

CONSIDERANDO:

Que el arrojamiento de aguas a la via pública -producto de desagote de natatorios y otras actividades- efectuado por los particulares de manera indiscriminada y sin regulación horaria, ocasiona molestias al conjunto de la comunidad.

Que en consecuencia, es necesario establecer un horario para realizar dichos volcamientos, a los fines de minimizar los perjuicios que se puedan originar al resto de los habitantes.

Que por lo tanto, se modifica a autorizarse el volcamiento de aguas a la via pública los días jueves, sábados y domingos -entre las 0 y las 24 horas-, y los días de lluvia mientras se produce la precipitación y durante las dos horas posteriores a su finalización.

Que dicho volcamiento no implica autorizar ningún permiso para volcar líquidos tales como aguas servidas, contaminantes, o que de algún modo afecten el medio ambiente.

Qué asimismo, es necesario establecer la modificación de las multas por la violación a las normas contenidas en la ordenanza 268/2016.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA HACIENDO USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Se modifica a autorizarse el volcamiento de aguas a la via pública los días jueves, sabados y domingos -entre las 0 y las 24 horas-, y los días de lluvia mientras se produce la precipitación y durante las dos horas posteriores a su finalización

Artículo 2°: Se modifica el artículo 3 de la ordenanza 268/2016. Fijándose las multas por la violación de las normas de esta ordenanza en una escala de 50 UF hasta 5000 UF que serán determinados por el juez de faltas.

Artículo 3°: Elévese, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, archívese.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 18 días del mes de enero de 2022

Queda registrado como Ordenanza Nº 548/2022.